



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**Y EL**

**CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL  
BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812**

En Cádiz a 15 de septiembre de 2007

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto nº 152/2007 de 22 de mayo (BOJA nº 103 de 25 de mayo, y con domicilio social en c/ Ancha 16, 11001 de Cádiz,

**Y DE OTRA:**

Gaspar Zarrías Arévalo, Presidente y representante legal del Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, en nombre y representación del mismo

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de acuerdo con sus Estatutos atiende los siguientes fines:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
3. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Impulsar los estudios de postgrado en general y, en particular, la formación de doctores y tecnólogos.
5. Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.

6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
9. Fomentar las relaciones con otras universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación
10. Promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación.

**SEGUNDO.-** Que el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, de acuerdo con el Convenio de creación, establece los siguientes tipos de actividades comprendidas en el campo de actuación del mismo:

1. Actividades de carácter académico o intelectual, cultural o artístico, educativo o didáctico, de difusión y divulgación, relacionadas con la Constitución de 1812 y con la promoción y actualización del constitucionalismo democrático y sus valores de Libertad e Igualdad, Justicia y Derechos Humanos.
2. Aquellas actividades encaminadas a que Cádiz se convierta en 2012 en la capital nacional e internacional del constitucionalismo democrático: es decir, en el centro internacional de la reflexión intelectual, política y ética sobre la Libertad, la Igualdad, la Justicia y los Derechos Humanos en nuestro tiempo. Así mismo, se proyectarán actividades relacionadas con la Convocatoria a Cortes de 1810. Con este fin, el Consorcio planificará y escalonará actividades previas y preparatorias, de modo que cada año, a partir de 2008, se celebren acontecimientos relevantes relacionados con el Bicentenario.
3. Actividades de comunicación e imagen, publicitarias y de promoción para potenciar la proyección nacional e internacional de las actividades del Bicentenario.
4. Coordinar estas actividades con las que puedan realizar otras instituciones y organismos, como Las Cortes Generales, el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General de la Abogacía, el Tribunal Constitucional, el Centro de Estudios Constitucionales, etc., así como con las actividades de otros organismos y entidades del Estado que tengan una finalidad concurrente con la del Consorcio. Así mismo, se coordinarán las actividades del Consorcio con las que puedan realizar Gobiernos, instituciones o entidades privadas de los países de nuestro entorno geográfico y cultural (Europa, Iberoamérica y Mediterráneo).
5. Se prestará especial colaboración a las actividades que en este sentido planifique y organice la Universidad de Cádiz, junto a Universidades españolas, iberoamericanas y europeas. Igualmente se impulsará la colaboración con los medios de comunicación de Cádiz, Andalucía y España, y de forma singular con la *Asociación de la Prensa de Cádiz*, tanto para difundir las actividades del Consorcio, como para promover la Libertad de Expresión y la Libertad de Prensa como pilares del constitucionalismo democrático.
6. El Consorcio se pondrá a disposición del Gobierno de España para que la conmemoración del *Bicentenario de la Constitución de 1812* tenga una relevancia política internacional concreta, prestando apoyo a la oferta del Gobierno para que Cádiz sea anfitriona de la *XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno*, planificando las actividades complementarias que se consideren oportunas.
7. El Consorcio impulsará y coordinará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, las gestiones necesarias ante los organismos internacionales relevantes (Naciones Unidas, UNESCO, Unión Europea, Organización de Estados Americanos, Parlamentos Nacionales, etc.) para que Cádiz sea el lugar, y 2012 la fecha, de una Declaración o Manifiesto Universal que examine críticamente la situación actual del constitucionalismo democrático en el mundo,

como garantía de la Libertad y la Igualdad, la Justicia y los Derechos Humanos, y actualice los instrumentos jurídicos e institucionales, y la vigencia real de estos valores.

8. El Consorcio impulsará y promoverá ante las instituciones y organismos relevantes, nacionales e internacionales, la creación de un *Observatorio Internacional de la Calidad de la Democracia Constitucional en el Mundo*.
9. El Consorcio asumirá o impulsará intervenciones destinadas a la recuperación y preservación de la herencia histórica de 1810-1812 vinculada a las Cortes y la Constitución de Cádiz. En concreto, seleccionará aquellas actuaciones de rehabilitación y restauración de aquellos elementos y conjuntos arquitectónicos en la Bahía de Cádiz de carácter emblemático que tengan una vinculación histórica directa con la convocatoria a Cortes constituyentes en 1810, y con su culminación en 1812, y para los cuales exista un proyecto de reutilización y puesta en valor vinculado de forma inequívoca con el tema de la Conmemoración, y que pueda estrenarse o entrar en funcionamiento durante el bienio 2010-2012. Igualmente, el Consorcio podrá desarrollar otras actividades de recuperación de la herencia histórica de las Cortes y la Constitución de Cádiz (1810-1812) en relación con el patrimonio historiográfico y artístico. Por otra parte, el Consorcio podrá asumir otras intervenciones de recuperación y preservación del patrimonio histórico, cultural o artístico, o inversiones calificadas de interés cultural, en Cádiz y San Fernando, y relacionadas con los actos del Bicentenario, cuando así se lo encomiende la *Comisión para la Conmemoración de II Centenario de la Constitución de 1812*.
10. Por último, el Consorcio deberá planificar para “el día después”, es decir, para asegurar la herencia permanente de la conmemoración del Bicentenario, con el objetivo de convertir a Cádiz en la sede de un centro cultural e intelectual de prestigio dedicado al estudio y la documentación, el debate y las iniciativas relacionados con el constitucionalismo democrático y su promoción en el mundo. Así mismo, el Consorcio planificará una actuación singular en San Fernando para asegurar la continuidad del legado del Bicentenario de la Convocatoria a Cortes de 1810.

**TERCERO.-** Que, en atención a sus fines y objetivos, las partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la colaboración entre el Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 y la Universidad de Cádiz, de tal modo que se sumen esfuerzos para dar el mayor relieve posible a los eventos conmemorativos, se implique a otras instituciones universitarias tanto de España como de otros países, se coordinen acciones para implicar a otras instituciones y empresas que puedan realizar aportaciones de diferentes tipos, y para que se puedan utilizar infraestructuras universitarias para actos y encuentros que formen parte de los programas que se elaboren con el respaldo del Consorcio.

**CUARTO.-** El presente Convenio Marco se suscribe para hacer explícito el interés de las partes por mantener una colaboración, que se concretará mediante Convenios Específicos

De acuerdo a lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente acuerdo, que se concreta mediante las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN**

El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de la colaboración entre las partes y definir cauces formales de relación entre ellas.

### **SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR**

Entre las acciones a desarrollar conjuntamente, coordinadas por parte de la Universidad de Cádiz por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se incluyen aquellas vinculadas a la recuperación y puesta en valor de la “Herencia de la Ilustración” y el “Espíritu Doceañista”, el apoyo coordinado a proyectos singulares, y la utilización conjunta de recursos e

infraestructuras para el impulso, en todas sus vertientes, a la Conmemoración del Bicentenario. En este contexto se contempla:

- Realización de Cursos, Seminarios, Conferencias sobre las temáticas vinculadas a la Conmemoración
- Desarrollo de Actividades Conjuntas de Formación o Culturales, y colaboración en la elaboración de materiales con estos fines
- Colaboraciones específicas en materia de enseñanza de Posgrado
- Desarrollo de programas de prácticas para la formación de los alumnos de grado, máster y doctorado
- Colaboración en acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Realización de convenios, contratos, o proyectos, con la financiación que se determine para su desarrollo
- Colaboración en materia de Publicaciones, y de recuperación documental, con participación del Servicio de Publicaciones y de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz
- Colaboración en la recuperación y puesta en valor del Patrimonio relacionado con los antecedentes científicos y humanísticos de estudios superiores en Cádiz durante el período de la Ilustración, y su puesta en valor como antecedentes de la actual Universidad de Cádiz
- Utilización de las instalaciones universitarias o de las instituciones de la otra parte para los fines que pudieran acordarse.
- Impulso a cuantos proyectos de interés común contribuyan al realce de la Conmemoración del Bicentenario
- Difusión y promoción de la Conmemoración, y de los programas de actividades, de modo que la Universidad de Cádiz coordine junto con el Consorcio las acciones de promoción y difusión en todo el ámbito Universitario
- Cualquier otra iniciativa que pueda llegar a acordarse entre las partes

### **TERCERA.- PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES**

Durante la vigencia del convenio las partes elaborarán anualmente una programación de las actividades formativas y culturales que desarrollen en régimen de co-organización, y de las directamente organizadas por la Universidad de Cádiz por encargo y con el respaldo del Consorcio, a la que las partes se comprometen a dar la más amplia difusión.

Se arbitrarán los procedimientos oportunos para canalizar las iniciativas de participación y colaboración de los centros, departamentos, grupos de investigación y profesores de la Universidad de Cádiz.

### **CUARTA.- PROYECCIÓN INTERNACIONAL EN EL MUNDO UNIVERSITARIO**

Las partes comparten el interés por impulsar la proyección internacional del evento, de modo que éste contribuya a proyectar una imagen de la Conmemoración, de Cádiz y San Fernando, de Andalucía y de España vinculada a la defensa del Constitucionalismo Democrático, de la Libertad, de los Derechos Fundamentales, y de la Solidaridad y Cooperación entre los Pueblos, A la vez debe proyectarse una imagen Joven, con la mirada puesta en una Sociedad del Conocimiento, consciente de los retos Ambientales que afronta nuestro mundo, y de la necesidad de tomar decisiones que respondan a criterios de Desarrollo Sostenible.

Para estas finalidades se contará especialmente con la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad de Cádiz, y con los mecanismos específicos para su relación con América, mediante el **Aula Universitaria Iberoamericana**, y con el norte de África y el Mediterráneo, mediante el **Aula Universitaria del Estrecho**.

Asimismo de potenciará el Canal Bicentenario, alojado en el portal **UNIVERSIA** que engloba a un millar de universidades Iberoamericanas, como mecanismo de comunicación para difundir las actividades relacionadas con el Bicentenario.

## **QUINTA.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES**

Ambas partes estiman oportuna la participación de otras Universidades en las actividades que puedan programarse. El Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 contará con la Universidad de Cádiz como institución que propicie y que canalice la participación de otras universidades en los eventos que se determine programar, tanto Universidades Españolas, como de Iberoamérica, de Europa y del arco Mediterráneo.

## **SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS.**

El desarrollo de las acciones a desarrollar conjuntamente entre las partes se formalizará a través de Acuerdos específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio de colaboración. En dichos instrumentos se especificarán los objetivos, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas que se considere oportuno aplicar para su materialización.

Los acuerdos específicos podrán ser desarrollados, a su vez, mediante Protocolos que especificarán los pactos entre las partes para la concreta ejecución de los diversos aspectos de cada acción a desarrollar.

## **SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO**

Se creará una Comisión paritaria para la interpretación, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio Marco así como de los Convenios Específicos y Protocolos que se suscriban para su desarrollo.

La comisión estará compuesta por dos representantes de la Universidad de Cádiz designados por su rector y dos representantes del Consorcio designados por su presidente, siendo miembro nato la persona que desempeñe el cargo de gerente del mismo.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos cada seis meses y será la encargada de realizar la programación de actividades y los anexos al presente convenio.

La comisión queda sujeta a las normas que rigen para los órganos colegiados en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **OCTAVA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio Marco abarcará todo el período de actividad del Consorcio, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Asimismo podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

## **NOVENA.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.

En caso de desacuerdo, las cuestiones litigiosas, salvo disposición legal en contra, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por el CONSORCIO PARA LA  
CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE  
LA CONSTITUCIÓN DE 1812

DIEGO SALES MÁRQUEZ  
Rector

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Presidente